



ANT.: Ord. DOH R.V. N° 1991, de 06 de septiembre de 2016, del Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-036-2016.

MAT.: Téngase Presente.

ADJ.: 1) Copia de Carta de Sociedad Pétreos S.A. de 21/09/2016. 2) Copia de Oficio Ord. 256/2016 de la Ilustre Municipalidad de Limache.

Santiago, 22 de septiembre de 2016

Srta.
Maura Torres Cepeda
Fiscal Instructora
División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

Por medio de la presente, **Cecilia Urbina Benavides**, en representación de **Sociedad Pétreos S.A.**, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-036-2016, vengo en hacer presente las siguientes consideraciones en relación al Oficio Ord. del ANT. publicado en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el día 20 de septiembre del presente año.

Dicho oficio informa que, en el marco de las visitas efectuadas por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), se ha instruido mediante Libro de Comunicaciones, que se exija a los concesionarios (de extracción de áridos en el Río Aconcagua) el encauzamiento del río en la zona en que se ha conformado un islote en el centro del cauce, el cual desvía las aguas hacia la ribera izquierda (o sur), propiciando la erosión de la misma. En razón de ello, prosigue el oficio, *“no correspondería que dicho encauzamiento, el cual es una obligación de la ejecución del presente proyecto (cuyo titular es la I.M. de Limache), sea utilizado por la Sociedad Pétreos S.A. como medida de mitigación de la ejecución inadecuada de un proyecto anterior”*.

Que, con fecha 03 de agosto de 2016, y en el marco del procedimiento sancionatorio de la REF., Sociedad Pétreos S.A. ha presentado un Programa de Cumplimiento con el objeto de proponer el Plan de acciones y metas que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental aplicable. En este contexto, se hace presente que, de acuerdo al artículo 42 de la LO-SMA, en relación con el artículo 9 del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (contenido en el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente), mi representada ha procurado satisfacer los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad de dichas acciones, haciéndose cargo de los efectos que el cargo formulado haya podido provocar.

De esta manera, y para volver al estado de cumplimiento, Sociedad Pétreos S.A. ha comprometido el ingreso de sus obras al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, asegurando además que, en el tiempo intermedio, se proveerá de material mediante la extracción de áridos acotada al o los permisos precarios otorgados por la Municipalidad de Limache, para proyectos visados por la DOH, en el marco de la RCA N° 340/2015 y/o a través de la extracción de áridos amparada por permisos precarios otorgados por la Municipalidad correspondiente, para proyectos visados por la DOH, bajo el límite contemplado en el Reglamento del SEIA para extracción industrial de áridos, y que se encuentren fuera del ámbito de aplicación RCA N° 340/2015.

Por lo tanto, Sociedad Pétreos S.A. ha logrado comprometer acciones y metas suficientes para asegurar que la provisión de materias primas se realice con estricto apego a la normativa ambiental respectiva.

Sin perjuicio de ello, y en cumplimiento del principio de integridad, se ha comprometido una acción adicional destinada a subsanar los posibles efectos que las obras ejecutadas a la fecha pudieron haber provocado en el cauce del Río Aconcagua. Así, la Acción 4 del Programa de Cumplimiento considera el retiro de material que ha formado embancamientos en el lecho del río Aconcagua en el tramo comprendido entre los kilómetros 14,7 y 14,85 (lecho del cauce de la ribera del antiguo Sector 4), a efectos de favorecer el libre escurrimiento de las aguas, lo que se ha fundado en las propias comunicaciones que, para ello, se recibieron desde la I. Municipalidad de Limache y de la propia DOH de la Región de Valparaíso.

En este entendido, la I. Municipalidad de Limache sostuvo mediante Ord. N° 256/2016 (adjunto a esta presentación), que *“una solución en beneficio de las condiciones del Río Aconcagua es encauzar el río, disponiendo el material embancado como protección de la ribera izquierda, pudiendo éste ser utilizado sólo como protección y no ser extraído por las empresas”*. A su vez, el Acta de Libro de Obra Folio N° 18, de la DOH de la Región de Valparaíso, ha señalado que la I. Municipalidad *“debe instruir a los concesionarios para que encauzen el río disponiendo el material embancado como protección de la ribera izquierda. Este material sólo podrá ser usado como protección y no podrá ser extraído”*.

Que Sociedad Pétreos S.A. no se encuentra ajena a la situación del cauce del Río Aconcagua por lo que siempre ha considerado las instrucciones que sucesivamente ha indicado la DOH de la Región de Valparaíso en beneficio de ello. Es por esto que comunicamos a Ud. la intención de mi representada por hacer frente a los efectos que se pudiesen haber generado por la extracción de áridos en el sector, **para lo cual no sólo compromete su disposición a realizar faenas de encauzamiento en razón de lo ya estipulado, sino que además, reitera su disposición para ejecutar las faenas necesarias para retirar, en lo que corresponda, el islote del centro del cauce que propicia la erosión de la ribera izquierda (o sur) del río, según lo informado por la propia DOH en oficio del ANT.**

Lo anterior, es sin perjuicio de reiterar nuestra disposición para modificar y/o aclarar las acciones que se podrán llevar a cabo en el contexto indicado.

Asimismo, se hace presente que toda ejecución de faenas que se ejecute en el referido contexto, se realizará en cumplimiento de lo que se resuelva en el presente procedimiento y con estricto apego a lo que instruya la Ilustre Municipalidad de Limache, en conjunto con la DOH de la Región de Valparaíso, tal como ha sido informado mediante Carta de 21 de septiembre de 2016, dirigida al Alcalde de la citada comuna, que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CECILIA URBINA BENAVIDES
pp. Sociedad Pétreos S.A.



Hornigones
Pétreos
Construyendo Concreto

Santiago, 21 de septiembre de 2016

Sr. DANIEL MORALES ESPÍNDOLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
PRESENTE

At.: Luis Tapia San Martín, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, I. Municipalidad de Limache

Ref.: Of. Ord. N° 549/2016, de 05 de septiembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Limache.

Of. Ord N° 256/2016, de la Ilustre Municipalidad de Limache.

Mat.: Cumple lo ordenado e informa lo que indica.

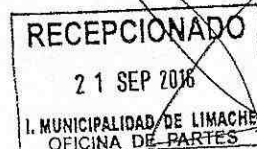
Adj.: Memoria Técnica Limpieza por embancamiento en Río Aconcagua presentado en Rol D-036-2016 SMA

De mi consideración:

Jesus Rodriguez y Felix Figueroa, en representación de Sociedad Pétreos S.A., domiciliada en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, mediante la presente, y en razón de lo señalado en el Of. Ord. 549/2016 de la referencia, vengo en señalar lo siguiente:

1. El Ord. N°549/2016 establece una instrucción formal de remover los islotes formados productos de las crecidas invernales, que han propiciado la erosión de la ribera izquierda, de acuerdo al acta del Libro de Obra folio N°21 y 22, de 02 de agosto de 2016.

1



8022
A. y Ornato.



Hormigones
Pétreos
CONSTRUYENDO CONFIANZA

4. Finalmente, Sociedad Pétreos S.A. reitera su voluntad de colaborar en el mejoramiento de la ribera del Río Aconcagua, estando a vuestra disposición para aclarar o complementar cualquier observación que la presente carta le merezca.

Sin otro particular, se despide cordialmente



Hormigones
Pétreos
CONCRETO Y MÁS

MEMORIA TÉCNICA

Limpieza por Embancamiento en Río Aconcagua

Objetivo:

La presente memoria técnica tiene como propósito establecer las principales etapas para llevar a cabo el proceso de limpieza por embancamiento para encauzar el río Aconcagua, en los tramos que se señalan a continuación, y durante la etapa estival correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2017.

Alcance:

La memoria técnica aplica al sector 3, ubicado entre los kilómetros 14.7 al 14.85 del río Aconcagua (Ver Anexo 1), Comuna de Limache, Provincia de Marga Marga, en el marco del Decreto Alcaldicio N° 2481/2015, que otorga permiso precario de extracción de áridos al amparo de la RCA N°340 / 2015.

Equipos y Herramientas:

- Excavadora
- Cargador Frontal
- Cámara Fotográfica

Memoria Técnica:

Para un efectivo y eficiente proceso de limpieza por embancamiento en el río Aconcagua, que permita encauzar las aguas para evitar que estas erosionen las paredes en la ribera izquierda, se requiere llevar adelante las siguientes etapas:

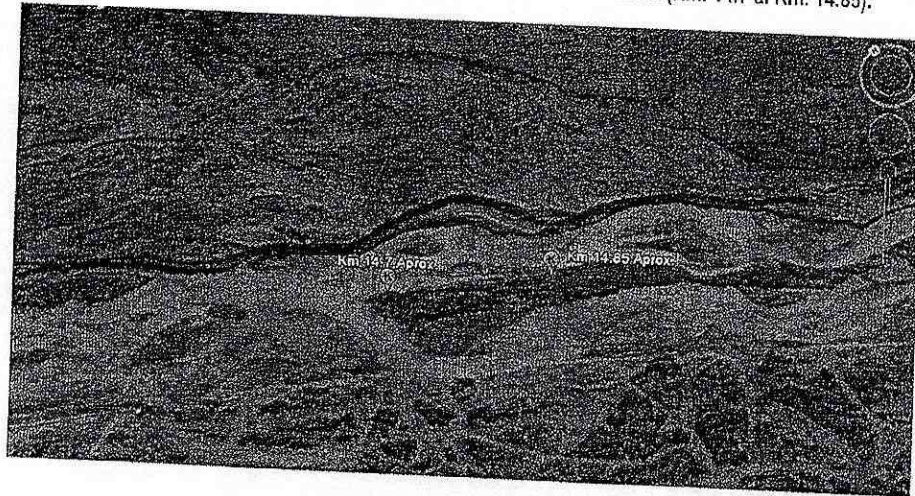
- Realizar visita a terreno para levantar registro fotográfico del sector 3.
- Realizar estudio topográfico, en la medida en que las condiciones de volumen del cauce de río lo permitan
- Las actividades de limpieza por embancamiento, consideraran al menos, el retiro de material embancado en el lecho del río y su disposición final en la ribera izquierda, formando un pretil de contención natural, que mitigue el efecto erosivo, así como acciones de generación de pendiente necesarias que permitan encauzar las aguas del río.
- Se realizará una programación de las actividades, cuya ejecución se planifica para los meses de febrero y marzo de 2017, considerando las condiciones climáticas, las condiciones del cauce del río y la disponibilidad de equipos y herramientas.
- Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe final, que resuma las actividades realizadas, con un debido registro fotográfico fechado y georreferenciado de las condiciones finales.



Homigones
Pétreos
Empresas Conexas

MEMORIA TÉCNICA
Limpieza por Embancamiento en Río Aconcagua

Anexo 1. Tramo Aproximado para la Limpieza por Embancamiento (Km. 14.7 al Km. 14.85).





ALCALDIA

ORD.: N° 256/2016

ANT.: "Proyecto de Explotación Mecanizada de Áridos en Río Aconcagua, kilómetro 14.0 al 16.5, sectores 1 al 4, comuna de Limache", aprobado bajo Resolución N°340/2016.

MAT. : Lo que indica

Limache, 29 de Junio, 2016.-

DE: DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A: SOCIEDAD PETREOS S.A.

Junto con saludar y por medio de la presente informo a usted para su conocimiento, lo indicado por el Sr. Martin Valenzuela Somogyi, Jefe de Unidad Cauce y Drenaje Urbano de la Dirección de Obras Hidráulicas, quien en virtud a lo observado en visita a terreno realizada el día jueves 23 de Junio, mencionó que debido a las crecidas invernales del río Aconcagua se han formado embancamientos que derivan las aguas hacia la ribera izquierda propiciando la erosión de ésta. Por lo tanto, una solución en beneficio de las condiciones del río Aconcagua es encausar el río, disponiendo el material embancado como protección de la ribera izquierda, pudiendo éste ser utilizado solo como protección y no ser extraído por las empresas.

Se adjunta copia de acta de Libro de Obra folio n°18, firmada por Martin Valenzuela Somogyi, donde se refiere a lo anteriormente mencionado.

Sin más que informar se despide atentamente de usted.

MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
DIRECCION DE
MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
LUIS TAPIA SAN MARTIN
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

LTSM/fvp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sociedad Petreos S.A.
- 2.- Archivo Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato



Tabulango, 23 junio 2016

Con esta fecha se realiza visita a terreno a la fauna de extracción de áridos de la Y. Municipalidad de Limache visada por la DDM.

Se observan trabajos en ejecución en los módulos 1, 2 y 4 desarrollándose de acuerdo a lo proyectado.

Debido a las crecidas invernales del río Aconcagua se han formado embancamientos que dirigen las aguas hacia la ribera izquierda propiciando la erosión de esta. Por lo tanto el municipio debe instruir a los concesionarios para que encausen el río disponiendo el material embancado como protección de la ribera izquierda.

Este material solo podrá ser usado como protección y no podrá ser extraído.

Martín Valenteleta Somolgo
DDM - Valparaíso